Oficio Nro. URS-CGAF-DA-2019-0033-O

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

Asunto: Solicitud de Publicación de Noticia de Interes en Página Web - SERCOP

Señora Economista Laura Silvana Vallejo Páez **Directora General SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 del 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento 480 del 2 de mayo de 2019, se creó la Unidad del Registro Social como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo

Por medio de la resolución Nro. URS-DEJ-2019-001-R, de 10 de julio de 2019, el señor Director Economista Fabricio Vallejo, exipidió la Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Unidad del Registro Social, con el objeto de determinar y operativizar la delegación de las facultades, funciones, atribuciones y responsabilidades legalmente establecidas para el Director Ejecutivo como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a favor de las distintas autoridades jerárquicas inferiores (...), dentro de la cual, en sus Disposiciones generales dispone:

"TERCERA.- Le corresponderá a la Dirección Administrativa el designar a él/los servidores públicos responsables de la administración y manejo del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y de las herramientas informáticas implementadas por el SERCOP; así como, ordenar y supervisar la publicación de los documentos correspondientes a los procesos de contratación observando la normativa expedida sobre la materia; así también notificar a los administradores de contratos las claves para el uso del portal de compras públicas para el registro y publicación de la información relacionada con la ejecución y seguimiento del contrato correspondiente, junto con sus atribuciones y obligaciones."

El 22 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 8946-EC, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República del Ecuador por hasta USD 350.000.000,00, para el financiamiento parcial del denominado "Proyecto Red de Protección Social", cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social, entidad que ejecutará con aplicación al Préstamo un monto de US\$ 65.950.000 para ejecutar el Proyecto de Red de Seguridad Social.

El Registro Social (RS) es el mecanismo de selección de beneficiarios para los programas no contributivos, fue creado en el 2009 con el enfoque de apoyar el ingreso, registro y determinación de la elegibilidad potencial para varios programas sociales. Para determinar la elegibilidad, el RS se basa en el índice de bienestar socioeconómico, el cual clasifica los hogares dentro de los deciles 1,2 y 3. El índice fue revisado en el 2018 para reducir los errores de inclusión y exclusión. Actualmente, el Registro está administrado por la Dirección del Registro Interconectado de Programas Sociales (RIPS), dentro de la Unidad del Registro Social y contiene información sobre ocho millones de personas (aproximadamente dos millones de hogares), principalmente de los quintiles de consumo per cápita 1 y 2, que cubren





Oficio Nro. URS-CGAF-DA-2019-0033-O

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

aproximadamente el 48 por ciento de la población ecuatoriana. Con aplicación a los recursos provenientes del Contrato de Préstamo arriba señalado, el Proyecto prevé financiar la adquisición de bienes, la ejecución de servicios de consultoría y de no consultoría, para el logro de los objetivos propuestos dentro del mismo.

Al respecto, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley." En este contexto, dichas contrataciones contarán con la No Objeción del Banco Mundial, para lo cual es necesario cumplir con el punto 5.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, en el cual establece la Publicación de Oportunidades de Adquisiciones, el Prestatario deberá publicar los Anuncios Específicos de Adquisiciones - AEA.

Con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado "Proyecto Red de Protección Social"

Con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor "(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional

Mediante oficio Nro. STPE-SIP-2019-0875-OF de 18 de octubre de 2019 el Subsecretario de Inversión Pública de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" emite criterio favorable al Ministerio de Economía y Finanzas de la Certificación Presupuestaria Plurianual –Unidad del Registro Social, Oficio URS-DEJ-2019-0196-O

mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0006-R de 01 de octubre de 2019, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió "Autorizar el inicio del

proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6" QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE: GUAYAS 2, con un presupuesto referencial de \$ 6.835.132,80 USD (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

80/100) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 390 días contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Limitada y Competitiva.";

En base a estos antecedentes, me permito solicitar muy comedidamente al SERCOP, se realice la publicación en calidad de noticia, dentro de su página web, como aviso, mismo que contendrá la información relevante sobre la adjudicación del proceso de "SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE

GUAYAS 2", por un valor de USD. \$ 5.875.401,10 más IVA (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS







Oficio Nro. URS-CGAF-DA-2019-0033-O

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2019

SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 10/100), sin incluir el IVA, con la finalidad de transparentar el proceso de contratación, para lo cual me permito adjuntar la resolución de adjudicación correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrés Eduardo Cabezas Heredia **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Copia:

Señora Licenciada Elena Isabel Rodríguez Yánez Directora de Comunicación Social SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

do

